

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

33758 REAL DECRETO 3137/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de puertos.

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de transferencias, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, esta Comisión tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de puertos, adoptó en su reunión del día 5 de mayo de 1983 el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos de la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de agosto de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía de fecha 5 de mayo de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de puertos a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se le traspasan los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983 señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2, apartado A) 1, como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983.

2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en las relaciones 3.3, se librarán directamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 25 de agosto de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Luis Borque Ortega y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto para Andalucía,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 5 de mayo de 1983, se adoptó Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Estado en materia de puertos en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución en el artículo 148 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de puertos de refugio, deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales, y en el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre puertos de interés general. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo 13.11 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en puertos que no tengan la calificación legal de interés general del Estado; en los de refugio, los deportivos, y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga competencias en las materias de puertos no calificados de interés general por el Estado y en los de refugio, deportivos y, en general, los que no desarrollen actividades comerciales, por lo que se procede a operar ya en este campo la transferencia de funciones y servicios de tal índole a la misma, agotando de esta forma el proceso.

El Real Decreto 1958/1978, de 26 de junio, y demás disposiciones complementarias atribuyen al Organismo autónomo Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la administración de los puertos que en el mismo se relacionan.

El Real Decreto 927/1982, de 2 de abril, modifica el ámbito de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea.

El Real Decreto 928/1982, de 17 de abril, unifica la Administración portuaria de la bahía de Cádiz.

El Real Decreto 989/1982, de 14 de mayo, clasifica los puertos de interés general del Estado.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.*

Primero.—Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, y del marco de las competencias del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en los términos del presente Acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

a) La titularidad de todos los puertos e instalaciones portuarias estatales existentes en su territorio, que no sean de interés general.

Dichos puertos son los no clasificados de interés general en el Real Decreto 989/1982, de 14 de mayo, que se citan en el apartado B.2.º

b) La Comunidad Autónoma, en virtud de sus propias competencias exclusivas, podrá aprobar la realización de las obras que, dentro del puerto, impliquen ganar terrenos al mar, adquiriendo dichos terrenos el carácter de dominio público, que quedará afectado a zona de servicio del puerto.

c) Igualmente, corresponde a la Comunidad Autónoma la facultad de otorgar concesiones y autorizaciones administrativas para el aprovechamiento y uso de los bienes que le han sido transferidos, y cuantos derechos se puedan derivar del ejercicio de su competencia exclusiva en materia de puertos.

d) Se transfiere también el derecho de reversión que corresponde a la Administración del Estado en las concesiones y autorizaciones administrativas para cuando proceda su ejercicio, según las cláusulas de las respectivas Ordenes ministeriales de otorgamiento. Las citadas concesiones y autorizaciones se detallan en la relación número 1.3.

e) Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía los derechos y obligaciones que corresponde a la Administración Central del Estado en relación con las instalaciones portuarias sujetas a régimen de concesión y que se detallan en la relación 1.4.

Segundo.—Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, receptora de las mismas, los siguientes servicios de su ámbito territorial que se detallan:

Provincia de Huelva

Isla Cristina, Lepe, con sus instalaciones portuarias de Car-taya.

Provincia de Cádiz

San Fernando, Sancti Petri, Barbate, con sus instalaciones portuarias de Conil.

Provincia de Málaga

Estepona, Marbella, Fuengirola, con sus instalaciones portuarias de Cala Burras y Torremolinos, Vélez (Torre del Mar).

Provincia de Granada

Almuñécar, con sus instalaciones portuarias de Calahonda, La Manola y La Rábida.

Provincia de Almería

Adra, Roquetas de Mar, Garrucha, con sus instalaciones portuarias de Villaricos.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tienen legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) Informar a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con carácter preceptivo y vinculante, los proyectos que a estos efectos apruebe la Comunidad Autónoma y que afecten a bienes de dominio público estatal, definidos en el artículo 102.2 de la Constitución, relativos a la construcción de nuevos puertos o instalaciones portuarias, ampliación de los existentes y de sus zonas de servicio, o modificación de su configuración exterior cuando dichos proyectos se encuentren fuera de la línea de ocupación del dominio público señalado en las actas a que se hace referencia en el párrafo último del apartado E) de este Acuerdo.

Estos proyectos deberán contener, en su caso, los estudios específicos que sean necesarios para determinar los efectos de las obras sobre la costa, la plataforma costera y la dinámica litoral, así como, en su caso, las medidas correctoras de estos fenómenos.

El informe del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo deberá emitirse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la presentación del proyecto. De no evacuarse en dicho plazo se entenderá que es favorable.

La aprobación de estos proyectos implicará la adscripción a la Comunidad Autónoma de la nueva zona de servicios resultante, o, en su caso, de la pertinente concesión administrativa de ocupación de dominio público.

b) Los bienes de dominio público marítimo adscritos a la Comunidad Autónoma que, por resolución de la misma, dejen de ser necesarios para el cumplimiento de sus fines específicamente portuarios, revertirán al Estado que les dará el destino que, en su caso, resulte procedente.

c) Si como consecuencia de la planificación portuaria derivada de la planificación de la actividad económica general, elaborada según lo dispuesto en el artículo 131 de la Constitución, resultará la necesidad del establecimiento de un puerto de interés general coincidente con alguno de los transferidos, deberá procederse a su consiguiente cambio de titularidad.

d) De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 20 del artículo 149 de la Constitución, el Estado tiene competencia exclusiva en la iluminación de las costas y señales marítimas.

Por ello corresponderá a la Administración del Estado determinar las luces y señales que deben constituir el balizamiento de los puertos o instalaciones marítimas cuya competencia ostente la Comunidad Autónoma, así como su modificación o supresión.

Los proyectos que para estos fines sean redactados por la Comunidad Autónoma para la ejecución de estas obras, deberán ser aprobados y tramitados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes por la Administración del Estado, a quien compete igualmente la inspección de la señalización marítima existente.

Las ópticas de balizamiento y señalización de los puertos transferidos serán suministradas e instaladas por la Administración Central del Estado.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) La Comunidad Autónoma proporcionará a la Administración Central del Estado los datos estadísticos de los puertos

transferidos, correspondientes a los que integran el contenido de las Memorias que anualmente confeccionan los puertos del Estado, en las fechas en que de común acuerdo se determinen.

b) Recíprocamente la Comunidad Autónoma recibirá igual información de los puertos de interés general ubicados en su territorio.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

A partir de la efectividad de esta transferencia, la Comunidad Autónoma se subroga en los derechos y obligaciones que, con posterioridad a la misma, se deriven de los contratos de obras y suministros suscritos por el Estado.

Al momento de la efectividad de esta transferencia se traspasará a la Comunidad Autónoma la titularidad de todos los ingresos que se devenguen en lo sucesivo por la explotación de los puertos transferidos.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable e inmuebles, a las que se acompañará un plano de cada puerto, en el que se destacará la línea de ocupación del dominio público.

F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía, y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. En la citada relación se incluyen los puestos de trabajo de los servicios centrales afectados por la valoración definitiva del coste efectivo de dichos servicios.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

4. Por el personal acogido al Montepío de Empleados y Obreros de Puertos, los servicios transferidos satisfarán a dicho Montepío la aportación que en su caso corresponda, según la normativa vigente para los puertos del Estado, y retendrán las cuotas que el personal deba abonar.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a doscientos dieciocho millones ochocientos treinta y seis mil pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 comprenderán las siguientes dotaciones:

	Pesetas
Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo desde 1 de octubre de 1983, según detalle de la relación 3.2	1.959.072
Recaudación prevista desde 1 de octubre de 1983, a realizar por los servicios traspasados, correspondiente a tarifas por prestación de servicios, cánones y otras tasas	62.787.500
Subvención para inversiones del Plan de Puertos, según se detalla de la relación 3.3	49.145.200
Total	113.891.866

H.3 En el año 1983 las cantidades correspondientes a las subvenciones para inversiones a que se refiere el punto dos anterior, por una cuantía de 49.145.298 pesetas, se transferirán directamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa su dotación, mediante las siguientes modificaciones presupuestarias:

EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

Concepto presupuestario	Denominación	Importe
<i>Baja por redistribución:</i>		
17.05.731.0	Del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Puertos. Comisión Administrativa de Grupos de Puertos ...	49.145.298
	Total baja	49.145.298
<i>Alta por redistribución:</i>		
17.05.751.0	Subvención a la Comunidad Autónoma de Andalucía para inversión en obras, adquisiciones, reparaciones ordinarias y expropiaciones	49.145.298
	Total alta	49.145.298

EN EL PRESUPUESTO DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS

Concepto presupuestario	Denominación	Importe
<i>Estado de dotaciones:</i>		
17.224.691	Plan de Obras de Puertos	80.084.798
	Total baja	80.084.798
<i>Estado de recursos:</i>		
17.224.561 17.224.592 17.224.103	Disminución de ingresos como consecuencia de la transferencia de derechos y obligaciones a la Comunidad Autónoma de Andalucía	30.939.500
17.224.711	Subvención con destino a inversiones en obras, adquisiciones, reparaciones ordinarias y expropiaciones	49.145.298
	Total baja	80.084.798

Para proceder a las modificaciones presupuestarias anteriores se considera como justificante suficiente el presente Real Decreto.

H.4 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1.1 y 3.1.2 se financiarán en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

H.4.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32.ª de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley presupuestaria:

	Créditos en pesetas 1981
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	87.709.000
Gastos de funcionamiento	15.262.000
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	115.865.000
	218.836.000
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos.	179.794.000
Financiación neta	40.042.000

H.4.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado H.4.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 28 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta: José Luis Borque Ortega y María Soledad Mateos Marco.

RELACION Nº 1.							
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA							
1.1.1. INMUEBLES (FUERA DE ZONA PORTUARIA)							
Nombre y uso	Población	Calle	Nº	Planta	Superficie m2	Situación jurídica	
GRUPO DE PUERTOS DE HUELVA							
Edificio oficinas	Huelva	Avda. Real Sdad. Colombiana Onubense	s/n	Baja	250,-	Propiedad	
Oficina				"	80,-		
Garage				Princp.	250,-		
Vivienda							
Parcela total					911		
Almacén balizamiento	El Rompido (Cartaya)	Carretera de Cartaya. Faro de "El Rompido"	s/n	Baja	108,-	En precario. Propiedad Jefatura Costas.	
Parcela total					1.150,-		
Viv. guardamuelles	Isla Cristina	Extremadura	s/n	Baja	150,-	Propiedad	

Nombre y uso	Población	Calle	Nº	Planta	Superficie m ²	Situación jurídica
GRUPO DE PUERTOS DE OADIZ-MÁLAGA						
Oficinas y Servicios	Algeciras	Gaytán de Ayala	3		(1) Propiedad	150,-
Oficina auxiliar	Málaga	San Nicolás	23	1ª planta	132,-	Propiedad
Plaza garage	Málaga	San Nicolás	23	5º planta	10,52	Propiedad
Plaza garage	Málaga	San Nicolás	23	5º planta	12,45	Propiedad
(1) La parcela de 825,62 m ² está situada en la zona de servicio del puerto de Algeciras-La Línea y se autoriza su adscripción a la OADR por O.M. de 14-3-1964. El edificio se construyó en 1968 y ocupa una superficie de 233 m ² de la citada parcela.						
1.1.1.2. INMOBILIERAS (DENTRO DE ZONA PORTUARIA)						
GRUPO DE PUERTOS DE ROBEVA						
Oficina	Robeiva	Muelle Martí		s/a	104,-	Propiedad
Lonja de pescado	Robeiva	Jules Cristiana			725,76	"
Tinglado descarga	Robeiva	Muelle Norte			348,-	"

Nombre y uso	Población	Calle	Nº	Planta	Superficie m ²	Situación jurídica
GRUPO DE PUERTOS DE OADIZ-MÁLAGA						
Oficinas de armamento	El Puerto de Santa María	EL Herrón (Lepe)	EL Herrón	s/a	930,-	Propiedad
Lonja de pescado	El Puerto de Santa María	"	"	"	360,-	"
Oficinas	El Puerto de Santa María	"	"	"	"	"
Asesos públicos	El Puerto de Santa María	"	"	"	"	"
Tinglados	El Puerto de Santa María	"	"	"	120,-	"
GRUPO DE PUERTOS DE OADIZ-MÁLAGA						
Oficina de S. Fernando	S. Fernando	"	"	"	"	"
2 bloques de locales para servicios	S. Fernando	"	"	"	360,-	"
Caseta de vigilancia	S. Fernando	"	"	"	26,-	"
GRUPO DE PUERTOS DE BARBAUS						
Puerto Ferial	Barbaus	"	"	"	"	"
Lonja antiguo	Barbaus	"	"	"	945,-	Cedida en autorización temporal Ayuntamiento Barbaus por resol. Dirección G. Puertos y Costas 18-3-82, por 5 años

Nombre y uso	Población	Calle	Nº	Planta	Superficie m ²	Situación jurídica
GRUPO DE PUERTOS DE OADIZ-MÁLAGA						
Viviendas personal	El Puerto de Santa María	Muelle Viejo				
Puerto de La Aloufera	El Puerto de Santa María	"	"	"		
4 bloques de almacenes para pescadores	El Puerto de Santa María	"	"	"	2.690,-	
1 bloque de locales para exportadores de pescado	El Puerto de Santa María	"	"	"	1.120,-	
2 tinglados	El Puerto de Santa María	"	"	"	600,-	
1 lonja contratación pescado	El Puerto de Santa María	"	"	"	2.305,-	
2 casetas vigilancia	El Puerto de Santa María	"	"	"	52,-	
1 edificio servicios	El Puerto de Santa María	"	"	"	184,-	
GRUPO DE PUERTOS DE BARBAUS						
Zona de venta	Barbaus	"	"	"		
3 bloques almacenes usuarios pesca	Barbaus	"	"	"	1.980,-	
1 Grupo de almacenes para servicios	Barbaus	"	"	"	988,-	
1 edificio Servicios y oficinas	Barbaus	"	"	"	246,-	
1 lonja contratación pescados	Barbaus	"	"	"	510,-	
1 caseta vigilancia	Barbaus	"	"	"	26,-	
GRUPO DE PUERTOS DE BARBAUS						
2 bloques almacenes para pescadores	Barbaus	"	"	"	1.369,-	
1 edificio Servicios y oficina	Barbaus	"	"	"	207,-	
1 lonja contratación de pescados	Barbaus	"	"	"	407,-	
1 caseta vigilancia	Barbaus	"	"	"	12,-	

<u>PUERTO DE FUENGIROLA</u>			
2 bloques almacenes para pesadores		748,-	
1 Lonja contratación de pescados		408,-	
1 edificio Servicios y Oficinas		183,-	
1 caseta vigilancia		26,-	
<u>PUERTO DE VELEZ</u>			
2 bloques almacenes para pesadores		655,-	
1 edificio Oficinas y Servicios		207,-	
1 lonja contratación de pescados		408,-	
1 caseta vigilancia		26,-	
<u>GRUPO DE PUERTOS DE GRANADA-ALMERIA</u>			
<u>PUERTO DE ADRA</u>	Entrada muelle comercial	2 plantas	143,- Propiedad

- 6 -

3 bloques 24 casetas cada uno para pesadores	Muelle Poniente	945,-	Propiedad
Mare para lonja Almacén	Muelle Oeste	950,-	"
Triángulo	Muelle Poniente	532,-	"
	Muelle Poniente	282,-	"
<u>PUERTO ROQUETAS DE MAR</u>			
Mare para lonja	Dique muelle Levante	147,-	Propiedad
1 bloque de 30 casetas para pesadores	"	440,-	"
Vivienda guardamuelles	Antiguo faro zona servicio	125,-	"
<u>PUERTO DE GARRUCHA</u>			
Servicio Puerto	Entrada Gral. Puerto	143,-	Propiedad
Mare lonja	Zona izquierda	281,-	"
2 bloques casetas pesadores y exportadores	"	420,-	"

- 7 -

<u>1.2. MATERIAL Y EQUIPO</u>			
<u>GRUPO DE PUERTOS DE HUELVA</u>			
<u>Oficina del Grupo</u>			
8 Mesas de escritorio			
4 Mesas de máquina			
3 Mesas Md. 2			
2 Máquinas escribir manuales			
3 " " eléctricas			
1 Máquina calcular manual			
4 " " eléctricas			
5 Sillones SG. 2			
3 " " giratorios			
3 Sillas metálicas			
9 Armarios metálicos			
7 Archivadores metálicos			
4 Acondicionadores de aire			
1 Fotocopiadora VIDIX-100			
1 Teodolito WILD			
1 Nivel Xena			
1 Mira metálica			
2 Tripodes			
<u>PUERTO DE ISLA CRISTINA.-</u>			
3 Boyas cilíndricas con castillete metálico, linterna y destellador de acetileno			
1 Grúa de 1 tm. metálica, manual, de 4,7 mts. de alcance.			
<u>PUERTO DE SANLUCAR DEL GUADIANA.-</u>			
1 Turismo TAMBOT FPM-8211-G			
1 Furgoneta 2-4 MOP.17748			
1 Máquina reproductora de planos			
2 Tresillos			
1 Caldera calefacción carbón			
3 Tableros de dibujo			

- 8 -

4 Sillas metálicas			
2 Luces enfilación metálicas.			
<u>PUERTO DE "EL FERRO" (LEPE)</u>			
4 Boyas cilíndricas con castillete metálico, linterna y destellador de acetileno			
1 Grúa de 1 tm. metálica, manual, de 4 mts. de alcance			
1 Mesa de escritorio			
1 Mesa de máquina			
1 Máquina escribir manual			
3 Sillas			
<u>GRUPO DE PUERTOS DE CADIZ-MÁLAGA</u>			
<u>Oficinas del Grupo en Algeciras</u>			
5 Mesas de despacho			
3 Sillones			
15 Sillas			
5 Mesas auxiliares teléfono			
5 Archivadores metálicos			
1 Tablero de dibujo			
2 Muebles de pared			
<u>OFICINAS DEL GRUPO EN MÁLAGA</u>			
3 Mesas de despacho			
2 Sillones			
<u>GRUPO DE PUERTOS DE SANLUCAR DEL GUADIANA</u>			
2 Archivadores de planos			
1 Mueble de madera para archivo de expedientes			
3 Lámparas de mesa			
2 Taburetes			
8 Papeleras			
1 Máquina de escribir eléctrica			
4 Máquinas de escribir manuales			
4 Máquinas de calcular eléctricas			
1 Teodolito WILD			
1 Nivel WILD			
1 Reproductora de planos COMBI III			
3 Miras de madera			
2 Tripodes			
4 Banderoles de 2 metros			
1 Planímetro			
1 Automóvil SEAT 124-D, matrícula FMM-8030-G			

- 9 -

4 Sillas	1 Máquina de calcular eléctrica
2 Sillones	1 Grúa fija giratoria manual de 10 Tm., construída en 1966.
1 Tresillo y mesita pequeña	1 Bóscula-puentes de 40 Tm., construída en 1966.
2 Armarios archivo	<u>PUERTO DE ESTEROMA</u>
1 Estantería metálica	1 Mesa de despacho
1 Cinta métrica	1 Sillón
3 Radiadores	2 Sillas
2 Omas	1 Armario metálico
1 Máquina de escribir Hispano-Olivetti	1 Máquina de escribir manual
1 Máquina sumadora Precisa Mod. 10810	1 Grúa fija giratoria manual de 5 Tm., construída en 1961

6 Sillas	1 Máquina de calcular eléctrica
5 Armarios metálicos	1 Grúa fija giratoria manual de 10 Tm., construída en 1966.
2 Mesas auxiliares teléfono	1 Bóscula-puentes de 40 Tm., construída en 1966.
4 Archivadores metálicos	<u>PUERTO DE ESTEROMA</u>
1 Tablero de dibujo	1 Mesa de despacho
1 Lámpara de mesa	1 Sillón
1 Lámpara extensible para delineación	2 Sillas
5 Acondicionadores de aire GUACIER	1 Armario metálico
1 Taburete	1 Máquina de escribir manual
2 Papeleras	1 Máquina de calcular eléctrica
1 Máquina de escribir manual	1 Grúa fija giratoria manual de 5 Tm., construída en 1961
2 Máquinas de calcular eléctricas	1 Bóscula de 20 Tm., construída en 1960.
1 Funcionera RENAULT 4-F, matrícula MCP-17741	<u>PUERTO DE HARELLA</u>
<u>PUERTO DE BARBATE</u>	1 Mesa de despacho.
1 Mesa de despacho	1 Sillón
4 Sillas	1 Silla
1 Armario metálico	1 Armario metálico
1 Máquina de escribir manual	1 Máquina de escribir manual

1.3.1.- CONCESIONES		Revolución O.M.	Plaza (Años)	Canon total Anual (Ptas.)
<u>GRUPO DE PUERTOS DE BUEVA</u>				
<u>PUERTO DE ISLA CRISTINA</u>				
Rampa de varada.	José Zamudio Díaz	24-11-70	20	1.218,-
Rampa de varada.	Domingo Sousa Gale-Serra	24-11-70	20	4.368,-
Astillero.	Conrado Morono	10-11-48	Ilimitado	1.040,-
Instalación tuberías en el muelle, C.A.M.P.S.A.		24-01-75	20	21.484,-
Instalación cistín transportadora, Cofrades Pescadores I.S.		30-04-77	20	39.408,-
Muro de ribera.	Manuel Valdés Arsenio	30-04-77	10	5.824,-
Rampa de varada.	Julian Garcia Cabalga	25-04-81	15	60.560,-
<u>PUERTO DE EL TERRON (LIFE)</u>				
Depósito 600-oll y surtidor.	C.A.M.P.S.A.	16-10-70	30	8.428,-
Taller mecánico.	Juan Martín Gómez	31-12-65	99	6.240,-
Bar.	José M. González Garcia	27-10-10	20	5.742,-
Depuradora de moluscos.	OSTEMAR, S.A.	21-1-79	30	214.282,-
Navo industrial.	José López Meñin	26-07-73	20	6.280,-

1 Grúa fija giratoria manual de 5 Tm., construída en 1981.	<u>GRUPO DE PUERTOS DE GRANADA-ALMERIA</u>
1 Bóscula de 40 Tm., construída en 1973.	<u>PUERTO DE ADZA</u>
<u>PUERTO DE FUENGIROLA</u>	3 Mesas despacho
1 Mesa de despacho	5 Sillas
6 Sillas	1 Tresillo y mesa pequeña
1 Máquina de escribir manual	2 Armarios archivo
1 Máquina de clacular eléctrica	3 Radiadores
1 Grúa fija giratoria manual de 5 Tm., construída en 1981	1 Estantería metálica
1 Bóscula de 40 Tm., construída en 1973.	1 Máquina de escribir
<u>PUERTO DE VELEZ</u>	1 Sumadora
1 Mesa de despacho	1 Cinta métrica
4 Sillas	<u>PUERTO DE ROQUETAS DE MAR</u>
1 Armario metálico	1 Mesa despacho
1 Grúa fija giratoria manual de 5 Tm., construída en 1981	1 Silla
1 Bóscula de 40 Tm., construída en 1975.	1 Armario
	1 Máquina de escribir
	<u>PUERTO DE GABRUCHA</u>
	3 Mesas despacho

Título y concesionario	Resolución O.M.	Plazo (Años)	Canon total Anual (Ptas.)
GRUPO DE PUERTOS DE CÁDIZ-MÁLAGA			
PUERTO DE SAN FERNANDO			
Asociación parcela.	19-12-75	20	62.130,-
Cargadero arena.	11-11-69	25	19.469,-
Cargadero arena.	16-01-59	Sin plazo	10.608,-
Cargadero de sal.	15-11-68	99	5.338,-
PUERTO DE BARBADE			
Fábrica de hielo.	24-08-61	Sin plazo	90.232,-
Instalación emisorio gas-oil.	30-11-66	99	4.500,-
Varadero.	17-05-68	50	155.896,-
Ampliación muelle.	17-09-68	99	5.550,-
Varadero.	24-01-75	30	15.251,-
Legalización Edificio-Bar.	En trámite	-	-
Legalización Varadero.	En trámite	-	-
Cafetería.	En trámite	-	-
Concesionario y D. Antonio López Pedregosa, en competencia.			

Título y concesionario	Resolución O.M.	Plazo (Años)	Canon Total Anual (Ptas.)
GRUPO DE PUERTOS DE CÁDIZ-MÁLAGA (Continuación)			
PUERTO DE ESTERONA			
Fábrica de hielo.	15-12-52	Sin plazo	58,-
Muelle Club Náutico.	25-01-65	99	11.128,-
Surtidor gas-oil.	22-6-71	30	18.075,-
Zona deportiva.	26-07-73	50	1.675.074,-
Fábrica de hielo.	13-03-80	20	185.280,-
Varadero.	26-10-82	20	696.143,-
Helipuerto.	2-03-83	10	890.000,-
Ampliación Club Náutico.	En trámite	-	-
PUERTO DE MARELLA			
Fábrica de hielo.	23-06-82	20	69.920,-
Varadero.	13-05-83	20	1.789.525,-
Surtidor gas-oil a pesqueros.	En trámite	-	-
PUERTO DE FUENGIROLA			
Edificio Club Náutico.	En trámite	-	-
Zona deportiva.	En trámite	-	-
Taller mecánico.	En trámite	-	-
Surve Marít, S.A. y Ayuntamiento, en competencia. Antonio Marín Martín			

Título y concesionario	Resolución O.M.	Plazo (Años)	Canon Total Anual (Ptas.)
GRUPO DE PUERTOS DE CÁDIZ-MÁLAGA (Continuación)			
PUERTO DE TORRE DEL MAR (VELEZ)			
Silo almazifa de hielo.	19-03-80	20	68.775,-
Varadero.	En trámite	-	-
Concesionario de Velez Varadero de La Caleta, S.A.			
GRUPO DE PUERTOS DE GRANADA-ALMERÍA			
PUERTO DE ADRA			
Estación de servicio.	13-02-67	Sin plazo	223.050,-
Taller calafate.	29-04-67	99	36.600,-
Tuberías agua riego.	19-01-71	20	6.320,-
Mesa eléctrica A.N.	25-06-74	20	3.570,-
Taller mecánico.	9-03-75	20	45.000,-
Fábrica de hielo.	20-05-75	30	41.300,-
Club Náutico.	19-09-75	30	39.200,-
Surtidor gas-oil.	14-09-76	10	19.200,-
Almazifa complementario taller Calafate.	22-11-77	20	54.000,-
Almacén de avunas y salazones.	22-11-77	20	91.200,-
Mesa A.N. y C.N.	6-06-79	20	26.650,-
Silos de cemento.	5-03-80	20	339.020,-
Concesionario de Electricidad Hermanos Ibáñez, S.A.			

Título y concesionario	Resolución O.M.	Plazo (Años)	Canon Total Anual (Ptas.)
GRUPO DE PUERTOS DE GRANADA-ALMERÍA (Continuación)			
PUERTO DE ADRA (Continuación)			
Instalación Bar-Bautamente en la Zona de Servicio.	En trámite	-	-
Legalización de un pabellón y ampliación de un segundo para uso de embarcaciones nuevas y de servicio.	En trámite	-	-
Adaptación y ampliación Fábrica Hielo.	En trámite	-	-
GRUPO DE PUERTOS DE GRANADA-ALMERÍA			
PUERTO DE NOGUEIRAS DE MAR			
Obras de enlace y explotación de Salinas.	8-05-52	Sin plazo	75.390,-
Surtidor combustible.	7-03-64	Sin plazo	3.100,-
Almazifa combustible.	25-06-73	20	3.100,-
Refugio para embarcaciones nuevas.	24-11-81	25	603.360,-
PUERTO DE OBRUCHA			
Surtidor combustible.	21-01-76	20	29.600,-
Rampa de varada y talleres complementarios para embarcaciones pesqueras.	En trámite	-	-
Concesionario Francisco Pérez Polo			

1.3.2.- INFORMACIONES PREVIAS EN RELACION A CONTRATOS

Referencia	TÍTULO	CONTRATANTE	Antorita.	Cuota	Plazo	OBSERVACIONES
C-105-02	Puerto de la Rosa	Puerto Deportivo Puerto de la Rosa, S.A.	9-1-81	363.888 Ptas/A	50	En ejecución
C-104-02	Puerto Buzos	Puerto Buzos, S.A.	26-1-79	250.000 Ptas/A	50	Próximo para iniciar
C-606-01	Puerto Deportivo de La Urbanización El ZAGRO	Manilve, S.A.	6-10-77	10 Ptas/mz/A	50	Explotación
-	Puerto Deportivo de Punta Chullera					En trámite
-	Puerto Deportivo Puerto Amaro					En trámite
C-624-01	Puerto Deportivo Costilla	Industria Urbis, S.A.				En trámite
C-424-01	Puerto José Benús	Puerto José Benús de Arica-Inde La Nueva S.A.	12-2-67	10 Ptas/mz/A	99	Explotación
C-490-01	Puerto Deportivo en Las Instalaciones del Club Marítimo de Marbella.	Club Marítimo de Marbella	1-10-76	5 Ptas/mz/A	50	Explotación

C-607-01	Marina de Cabo Pinar	Puerto Cabezas S.A.	28-5-76	600 Ptas/A	40	Explotación
C-610-01	Marina de Marbella en Puerto Buzos	ALBA, S.A.				En trámite
C-614-01	Ampliación Puerto José Benús	Pto. Benús de Arica-Inde La Nueva				En trámite
C-620-01	Puerto Marina del Sol	Marina del Sol, S.A.				En trámite
C-540-01	Puerto Deportivo Benús	Ayuntamiento Benusense	7-4-72 6-10-77	5 Ptas/mz/A	50	Explotación
C-572-01	Puerto Deportivo Puerto Vega	TOURISTIA, S.A.				Amalio
C-645-01	Puerto Deportivo Puerto Molinos	FRUERO, S.A.				En trámite
C-146-01	Puerto en el Condado	Club el Condado, S.A.	19-8-70	35 Ptas/mz/A		Explotación
-	Puerto Deportivo en Urbanización Alamo Norte					En trámite
C-282-01	Puerto Deportivo de San José en El Júcar	Club Náutico de San José	24-2-82	22 Ptas/mz/A	50	Construcción
C-274-01	Puerto Deportivo Almerimar	Almerimar, S.A.	2-12-74	5 Ptas/mz/A	50	Explotación
C-219-01	Puerto Deportivo de Aguadulce en Roquetas del Sur, S.A.	Puerto Deportivo Aguadulce en Roquetas del Sur, S.A.	16-3-79	10 Ptas/mz/A	50	Sin empezar

C-275-01	Puerto Deportivo de las Cajas en Mojón	Costa Mojón, S.A.	25-4-76	10 Ptas/mz/A	50	Trámite en candidatura.
C-292-01	Puerto Deportivo de Cala Esperanza en Cuevas de Almazora.	Antonio Navarro Forno				En explotación
C-610-01	Muelle en el río Piedras (El Rompió)	Ayuntamiento Cartaya	30-5-72	-	20	En explotación
C-673-01	Puerto Deportivo y Muelle en Setegama	Pto. Sobregama, S.A.	23-7-72	16 Ptas/mz/A	75	En explotación

1.4. CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTROS Y ADQUISICIONES EN EJECUCIÓN

Denominación	Prestación	Anualidad 1983 Pend. certificar en 1-10-1983	OBSERVACIONES
GRUPO DE HELVA			
LEPE.- Geda fija de tras br.	2.131.613	83 2.131.613	Pendiente de recep.prov.y liquidación
ISLA CRISTINA.- Orzago de la canal de acceso	10.087.650	83 10.087.650	En ejecución. Ay. Judicinas Antonio Astigarren Nazabal.
ISLA CRISTINA.- Limpieza de alcantarillas y demolición de instalaciones fuera de servicio.	1.921.000	83 1.921.000	Pendiente de recep.prov.y liquidación
ISLA CRISTINA.- Restitución de bloques en el muelle de defensa del dique de Fontana.	4.572.000	83 4.572.000	Pendiente de recep.prov.y liquidación
LEPE.- Ampliación de la Explanada del muelle de El Terrón	28.425.000	83 19.566.649	Pend. recep.prov.y liquidación
ISLA CRISTINA.- Reemplazamiento del dique de Levanta.	42.257.159	-	Pend. lining recep. definitiva

1.4. CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTROS Y ADQUISICIONES EN EJECUCIÓN

Denominación	Presupuesto	Anualidades Año Pasados	Anualidad 1983 Pendiente en 1-10-1983	Observaciones
GRUPO DE CAJIZ-JALISA				
FLUENRIOLA.- Muelle espigón pesque-ro 1ª Fase	31.447.233	83 31.447.233	400.000	En ejecución.Adj.a Ayuda Empresa Constructora S.A
BARBANTE.- Explanada para servicio de embarcaciones menores.....	6.787.181	83 6.787.181	-	Pend.liq.y recep.defi.
BARBANTE.- Obras complementarias de las de prolongación del dique y muelle adosado	25.086.688	83 9.586.688	-	Pend.liq.y recep.defi.
BARBANTE.- Dique de abrigo en Dantón	121.415.000	83 97.723.844	663.673	En ejec.Adj.a S.A.Petro
FLUENRIOLA.- Muelle de ribera.....	29.625.435	83 15.958.427	-	Pend.liq.y recep.defi.
TORRE DEL MAR.- Muelle espigón pes-que-ro 1ª Fase.....	19.581.019	83 19.581.019	500.000	En ejecución.Adj.a RIER-TOS Y CONSTRUCCIONES S.A
BARBANTE.- Construcción y montaje de puertas de acceso.....	920.643	-	-	Pend.liq.y recep.defi.
BARBANTE.- Mejora del acceso, aguas y abastecido del muelle adosado al dique.....	39.500.000	-	-	Pend.liq.y recep.defi.

1.4. CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTROS Y ADQUISICIONES EN EJECUCIÓN

Denominación	Presupuesto	Anualidades Año Pasados	Anualidad 1983 Pendiente en 1-10-1983	Observaciones
BARBANTE.- Espigón de contención de arenas	12.912.179	-	-	Pend.liq.y recep.defi.
MARBELO.- Pasarela de atraque en el contrate.....	4.565.153	-	-	Pend.liq.y recep.defi.
MARBELO.- Ampliación de la Lonja en el muelle pasarela del anti-que contrate.....	1.587.875	-	-	Pend.liq.y recep.defi.
MARBELO.- Reparación de obras en el muelle pasarela del anti-que contrate.....	1.549.731	83 1.549.731	-	Pend.liq.y recep.defi.
SANCTI-PETRI.- Acordado de las torres de empalmado.....	831.247	-	-	Pend.liq.y recep.defi.
GRUPO DE GRANADA-JUBERA				
CAPIRUCHA.- Aplicación del arqueo.....	339.641.727	83 84.210.000	40.728.448	En ejecución.Adj.a Socie-dad General de Obras y Construcciones, S.A.
		84 109.473.000		
		85 124.958.727		
CAPIRUCHA.- Reparación de las em-barcaciones por el tempo-ral.....	6.400.000	83 6.400.000	-	Pend.liq.y recep.defi.

1.4. CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTROS Y ADQUISICIONES EN EJECUCIÓN

Denominación	Presupuesto	Anualidades Año Pasados	Anualidad 1983 Pendiente en 1-10-1983	Observaciones
ROULETAS DE MAR.- Mejora del abrigo	47.485.082	83 27.705.082	27.705.082	En ejecución. Adj.a Dri-gados y Construcciones SA
CAPIRUCHA.- Mejora de los cuarteles.....	4.994.353	-	-	Pend.liquidación
CAPIRUCHA.- Nuevo acceso.....	13.224.282	-	-	Pend.liq.y recep.defi.
ROULETAS DE MAR.- Dique.....	9.659.100	-	-	Pend.liquidación
CAPIRUCHA.- Repales del muro interior del dique de Levante.....	2.489.639	-	-	Pend.liq.y recep.defi.
CAPIRUCHA.- Ampliación de atraques en el dique de Levante.....	14.697.285	-	-	Pend.liq.y recep.defi.
CAPIRUCHA.- Dique para ensanche de la canal de acceso.....	4.746.254	-	-	Pend.liquidación.

RELACION NUM 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUZA

2.1.1.1.- RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO (1)

Apellidos y Nombres	Grado o escala a la que pertenece	Situación	Nivel	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones	TOTAL ANUAL
BOLETA						
ARCAS ANDRES						
Rosel	1.º G.O.P.	Activo	21	Seco	1.423.184	598.364
IBRAIM IBRAHIM						
Francisco	1.º G.O.P.	Activo	7	Bus	628.596	248.684
ALBERTUS						
CORRERO FERNANDEZ						
Juan Antonio	1.º G.O.P.	Activo	24	Seco	1.423.184	1.040.828
GARCIA YZALTO Y GONZ						
José	1.º G.O.P.	Activo	16	Seguro	1.059.606	528.596
MUNOZ GONZALEZ						
Vicente	1.º G.O.P.	Activo	14	Inspección	747.828	369.804
MILLAN						
COLLOS ROSALEA						
Isabel	1.º G.O.P.	Activo	16	Seguro	1.348.054	512.528

2.2.2.- PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE FUNCIONARIOS DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS QUE SE TRASPASAN (1)

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala		TOTAL
		Métodos	Complement.	
Algeciras	Nivel 8	Administrativo	670.740	241.308
Algeciras	Nivel 7	Administrativo	670.740	230.388
Cadix	Nivel 7	Administrativo	670.740	230.388

RESUMEN Total de puestos de trabajo vacantes por cuerpo:

3 Administrativos

Total de puestos de trabajo vacantes por nivel:

1 de nivel 8 y 2 de nivel 7

2.3.1.- RELACION ESTATAL DE PERSONAL LABORAL PROPIO DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS QUE SE TRASPASA (1)

Apellidos y Nombres	Categoría profesional	Retribuciones Anuales (2)	
		Métodos	Complement.
LOCALIDAD - NUEVA			
VEGA SERLIN José	Conductor		1.147.881

EDUARDO ABRIO Fernando	Subalterno		1.026.985
DORRERO VIVAS Juan L.	Peón especializado	LOCALIDAD: EL FERRO	980.852
GUZTA JESUS Manuel	Colector-Guardamuelles		849.426
GUZTA GONZALEZ Antonio	Peón especializado	LOCALIDAD: ISLA CRISTINA	903.834
TRAY GONZALEZ Manuel	Colector-Guardamuelles		809.633
LOPEZ ABRIO Francisco	Peón especializado	LOCALIDAD: ALGETRAS	1.044.121
RODRIGO GONZALEZ Manuel	Conductor		1.217.560
DELLADO VARELA Manuel	Ordenanza		1.026.985
MARCHITO VARELA J. Manuel	Peón especializado		772.969
FERRA JESON Pilar	Peón especializado		736.815

2.2.1.- PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO QUE SE TRASPASAN (1)

Apellidos y Nombres	Cuerpo o escala	Situación	Nivel	Retribuciones Anuales	
				Métodos	Complement.
NUEVA					
QUINTERO MARTINEZ Eugenio	Administrativo	Activo	13	328.668	1.265.856
MAYA GUZTA José	Administrat.	Activo	8. Base	828.926	1.070.234
RESOULO GUZTA Joaquín	Administrat.	Activo	7 Base	1.036.364	230.388

RESUMEN Total de funcionarios que se traspasan por cuerpos o escalas:

3 Administrativos, 1 Contramaestre

Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:

3 de nivel 13, 1 de nivel 10, 1 de nivel 8 y 1 de nivel 7

Por aplicación del artículo 7 de la Ley 44/31, se tramita propuesta de modificación de los niveles de Complemento de Destino, al amparo del acuerdo de Consejo de Ministros de 5-3-32, cuyos respectivos importes percibirán los funcionarios afectados cuando se apruebe la propuesta.

2.2.1.- PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO QUE SE TRASPASAN (1)

Total de puestos de trabajo vacantes por nivel:

Ninguno.

LOCALIDAD: MLAGA		
RAMON CALAC	Fecha especializabdo	772.269
LOCALIDAD: BURGOS		
ANXA VALERCHA	Celador-Guardamuebles	889.220
Juan M.		
CAPALLEJO GARCIA	Fecha especializado	980.852
José		
JIMENEZ REYES	Fecha especializado	881.420
José		
TEJAN YALIA	Fecha especializado	736.815
José		
LOCALIDAD: TORRE DEL MAR		
MIGUEL PEREZ	Celador-Guardamuebles	929.014
José		
LOCALIDAD: MURCIA		
BARRERA GARCIA	Celador-Guardamuebles	929.014
Román		
LOCALIDAD: ESTREPOA		
GUILLEM GALAN	Celador-Guardamuebles	869.426
Andrés		

LOCALIDAD: FUENIRROLA		
MORANO JIMENEZ	Celador-Guardamuebles	849.426
Antonio		
BERMUDO ORELLANA	Fecha especializado	756.815
José C.		
LOCALIDAD: SAN ZEBUNDO		
RODRIGUEZ DOMINGUEZ	Fecha especializado	821.430
José L.		
LOCALIDAD: ALBA		
RODRIGUEZ ESPINOSA	Oficial 1a	1.287.160
Fernando		
GRUÑO GATWAY	Ayudante	1.208.124
Isaac		
HERNANDEZ SERRANO	Marinero	759.016
TECERA		
LOCALIDAD: GAMBIOJA		
GARCIA CANO	Celador-Guardamuebles	809.632
Cristóbal		
GARCIA ZANORA	Reservado	1.078.241
Francisco		
RODRIGUEZ BERNES		
Alfonso	Subalterno	771.308

LOCALIDAD: BURGOS		
SEBASTIÁN LOPEZ	Marinero	750.016
Isaac		
2.3.2.- RELACION NOMINAL DE PUESTOS DE PUESTOS VIGENTES DE PERSONAL LABORAL (PUESTO DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE PUESTOS DE PUESTOS) QUE SE TRABAJA (1).		
Categoría profesional	Grupo	Retribuciones anuales (2)
Subalterno	Enchufe	771.308
Ayudante	Enchufe	760.236
Contramaestre	Enchufe	809.632
Marinero especialista	Enchufe	760.236
Marinero	Enchufe	750.016
Marinero	Enchufe	750.016
Subcabo-Celador-Guardamuebles	Códice-MLaga	938.865
Marinista	Códice-MLaga	809.632
Marinista	Códice-MLaga	809.632
Conductor	Códice-MLaga	809.632
Celador-Guardamuebles	Códice-MLaga	809.632
Subalterno	Códice-MLaga	771.308
Marinista	Granada-Almería	809.632
Celador-Guardamuebles	Granada-Almería	809.632

Reservado	Granada-Almería	809.632
Subalterno	Granada-Almería	771.308
Subalterno	Granada-Almería	771.308
Subalterno	Granada-Almería	771.308
Magistrador	Granada-Almería	760.236
Marinista	Granada-Almería	809.632
Marinista	Granada-Almería	809.632
Marinero especialista	Granada-Almería	760.236
Marinero	Granada-Almería	750.016
Marinero	Granada-Almería	750.016
Marinero	Granada-Almería	750.016

(1) Por el personal acogido al Régimen de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puestos, los Servicios transferidos estarán e dicho Régimen la aplicación que en su caso, correspondiera según la normativa vigente y extendida. Las cuotas que el personal deba satisfacer.

(2) Retribuciones correspondientes al año 1.983 - y Convenio Colectivo.

2.4.1.- RELACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES AL COSTE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS. (1)

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Campo o especialidad	Retribuciones		TOTAL
			Máximos Complement.		
Funcionarios de Carrera.					
A detentador	Nivel 7	Administrativo	670.740	230.388	901.128
A detentador	Nivel 7	Administrativo	670.740	230.388	901.128
A detentador	Nivel 7	Administrativo	670.740	230.388	901.128
RESUMEN: Total de funcionarios que se traspasan por cuerpos o escalas.					
3 Administrativos					
Total de puestos de trabajo por cuerpos o escalas					
3 de nivel 7					
Personal laboral.					
A detentador	Seguinista	Laboral	634.019	-	634.019
A detentador	Oficial 2º	Laboral	612.374	-	612.374

RELACION 3 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1. Valoración definitiva del coste efectivo de los Servicios de Puertos que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado y del Presupuesto del Organismo, Comisión Administrativa de Grupos de Puertos para 1981.

RESUMEN (Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
CAPITULO I	4.101	-	65.608	-	-	67.709
CAPITULO II	143	-	2.420	-	-	2.563
CAPITULO III	626	-	9.677	-	-	10.303
CAPITULO IV	207	-	2.189	-	-	2.396
CAPITULO VI	116	-	280	-	115.469	115.865
Total costes	5.193	-	80.174	-	115.469	211.520
Total recursos	-	-	-	-	-	178.794
Carga asumida neta	-	-	-	-	-	40.042

3.1.1. Valoración definitiva del coste efectivo de los Servicios de Puertos que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado para 1981.

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
17-01-12F	-	-	7.316	-	-	7.316
TOTAL CAPITULO I	-	-	7.316	-	-	7.316
17-01-200	-	-	-	-	-	-
TOTAL CAPITULO II	-	-	-	-	-	-
TOTAL COSES	-	-	7.316	-	-	7.316
TOTAL RECURSOS	-	-	-	-	-	-
CARGA ASUMIDA NETA	-	-	-	-	-	-

3.1.2. Valoración definitiva del coste efectivo de los Servicios de Puertos que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, calculada con los datos finales del Presupuesto del Organismo Autónomo, Comisión Administrativa de Grupos de Puertos para 1981.

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
CAPITULO I	4.101	-	76.292	-	-	80.393
CAPITULO II	143	-	2.420	-	-	2.563
CAPITULO III	626	-	9.677	-	-	10.303
CAPITULO IV	207	-	2.189	-	-	2.396
CAPITULO VI	116	-	280	-	115.469	115.865
TOTAL COSES	5.193	-	90.858	-	115.469	211.520
TOTAL RECURSOS	-	-	-	-	-	178.794
CARGA ASUMIDA NETA	-	-	-	-	-	32.726

17.224.1641

TOTAL CAPITULO X.	280	280	280	70
Suma total dotacio- nes Presupuestarias	280	280	280	70

Suma total dotacio-
nes Presupuestarias 8.519

LIB. 874

127.993 31.848

1. Los créditos que figuran en esta columna a efectos de consolidación fueron adquiridos por los fundamentos que, con carácter general, se fijan en cada Ley de Presupuestos hasta que se produzca su financiación a través de la correspondiente Ley de Participación en trabajos del Estado.

2. Las cantidades que figuran en esta columna han de ser dadas de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios de la columna (1) y en el Presupuesto del Estado y/o Organismo Autónomo para el ejercicio de 1.985.

Nota: Las bajas efectivas corresponden al cuarto trimestre, puesto que hasta el 30 de Septiembre la cobertura del coste efectivo lo hará la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y los ingresos correspondientes a liquidaciones hasta esta fecha se imputarán en dicho Organismo.

3) RECURSOS (Miles de pesetas)

Transferencias Sección 22, Capítulo IV, Concepto 32.11.451	1.989
Transferencias Sección 22, Capítulo VII, Concepto	-
Transferencias directas O.O.A.A.s	-
Sección, Servicio, Concepto	66.787
Tasas y Otros Ingresos	64.748
TOTAL RECURSOS	64.748

5.3.- CRÉDITOS QUE SE TRANSFERIRÁN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LAS SERVICIOS(1)

Crédito presupuestario	Pesetas (3)
17.03.751.0 Plan de obras	48.146.288 (3)
TOTAL	48.146.288

(1) Las dotaciones incluidas en la presente selección están afectadas por las variaciones que pueden existir según los criterios generales de distribución de créditos que adopta el Gobierno de acuerdo con la finalidad a que se destinan. Quedando en gestión y administración aquellas a los nomas de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

(2) Cambios correspondientes al cuarto trimestre de 1.985

(3) Estimación correspondiente al cuarto trimestre de las anualidades de obras establecidas para 1.985, que en todo caso se ajustará al importe de las certificaciones que se acrediten en el último trimestre de dicho año.

3.2.- DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE SE TRANSFIERAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CALCULADOS EN FUNCIÓN DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CORRECCION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS, FOLIO 1.983.

A) DOTACIONES

3.- Presupuestos Generales del Estado.

Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Parafiscos		(Miles de pesetas)	
	Costo directo	Costo indirecto	Costo directo	Costo indirecto	Total anual(1)	Bajas observaciones(2)
17.01.114.1	-	-	2.846.368	-	2.846.368	711.592
17.01.114.1	-	-	3.418.074	-	3.418.074	893.269
17.01.114.1	-	-	1.876.848	-	1.876.848	394.212

Nota: Las bajas efectivas corresponden al cuarto trimestre, ya que hasta el 30 de Septiembre la cobertura del coste efectivo lo hará el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

3.- PRESUPUESTO DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS

Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Parafiscos		(Miles de pesetas)	
	Costo directo	Costo indirecto	Costo directo	Costo indirecto	Total anual(1)	Bajas observaciones(2)
17.224.114	2.012	-	7.302	-	9.314	2.328
17.224.122	681	-	1.851	-	2.532	650
17.224.139	-	-	4.111	-	4.111	1.028
17.224.161	1.247	-	46.281	-	47.528	11.882
17.224.161	1.209	-	16.887	-	18.096	4.541
17.224.169	1.671	-	25.428	-	27.099	6.274
TOTAL CAPITULO I.	6.830	-	99.910	-	106.740	26.685
17.224.211	400	-	2.066	-	2.466	617
17.224.222	600	-	3.000	-	3.600	900
17.224.241	-	-	1.442	-	1.442	360
17.224.265	-	-	400	-	400	100
17.224.257	522	-	1.060	-	1.582	396
17.224.281	-	-	8.374	-	8.374	2.094
TOTAL CAPITULO II.	1.522	-	16.242	-	17.764	4.487
17.224.421	187	-	2.342	-	2.529	629
TOTAL CAPITULO IV.	187	-	2.342	-	2.529	629

ANEXO II

Apartado del Decreto	Preceptos legales afectados
B) Del Acuerdo	Ley y Reglamento de Puertos de 19 de enero de 1928. Ley 1/1966, de 28 de enero, de Régimen Financiero de los Puertos. Orden de 23 de diciembre de 1966 sobre tarifas por servicios generales. Ley 27/1968, de 20 de junio, de Juntas de Puertos y Estatuto de Autonomía. Ley 55/1969, de 26 de abril, de Puertos Deportivos. Decreto 1350/1970, de 9 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Juntas de Puertos. Real Decreto 1958/1978, de 26 de junio, sobre Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Real Decreto 2486/1980, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Puertos Deportivos.

33759

REAL DECRETO 3138/1983, de 12 de octubre, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de reforma de estructuras comerciales.

Por Reales Decretos 3072/1970, de 29 de diciembre, y 2311/1982, de 24 de julio, se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha determinadas funciones y servicios en materias de precios y certámenes comerciales y, asimismo, se traspasaron también los correspondientes medios personales, materiales y presupuestarios.

Por otra parte, el Real Decreto 1064/1983, de 13 de abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de complementar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de comercio, adoptó, en su reunión del día 20 de junio de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, de fecha 20 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de reforma de estructuras comerciales a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se le traspasan los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiere dictado el Ministerio de Economía y Hacienda hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en la relación 3.º, se librarán directamente por el Ministerio de Economía y Hacienda y por el IRESCO a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Doña Carmen Pérez-Fragero Rodríguez de Tembleque y doña Isabel de Blas Ferrer, Secretarías de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 20 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de las funciones y servicio de reformas de estructuras comerciales, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en su artículo 148.1.13, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencia sobre el fomento del desarrollo económico dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional, mientras que el artículo 149.1.13 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece en su artículo 33.2 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la función ejecutiva en materia de comercio interior, ajustándose a los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que para su desarrollo dicte el Estado.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tenga competencias en la materia de reforma de estructuras comerciales, por lo que se procede a operar ya en este campo traspasos de funciones y servicios de tal índole a la misma, completando de esta forma el proceso ya iniciado.

El Decreto-ley 13/1973, de 30 de noviembre, en su artículo 6.º creó el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), adscrito al Ministerio de Comercio (hoy de Economía y Hacienda), con la finalidad de desempeñar, en el ámbito de la competencia del citado Departamento, las funciones que se enumeran en el artículo 7.º del mismo Real Decreto-ley.

El Real Decreto 1887/1978, de 26 de julio, en su artículo 1.º amplió los cometidos del IRESCO.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1.º Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

En materia de reforma de las estructuras comerciales y al amparo del artículo 33, 2), del Estatuto y 148.1.13 de la Constitución: el ejercicio de las funciones que la vigente normativa, y especialmente el Decreto-ley 13/1973, de 30 de noviembre; el Decreto 3067/1973, de 7 de diciembre; los Reales Decretos 1887/1978, de 26 de julio, y 418/1979, de 20 de febrero, y la Orden del Ministerio de Comercio de 5 de diciembre de 1978, atribuyen a la Administración del Estado sobre reforma de las estructuras comerciales.

2.º Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, receptora de las mismas, los siguientes servicios de su ámbito territorial: las Jefaturas Provinciales del IRESCO de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de funciones y servicios traspasados, permanecerán en el Ministerio de Economía y Hacienda, y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo, las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan:

a) Las bases, la coordinación y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado.

b) Las desarrolladas por el IRESCO de ámbito nacional, tanto de asistencia técnica como de estudios, apoyo y difusión de carácter general, sectorial e internacional. Asimismo, las de coordinación, elaboración, centralización y suministro de datos.